



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 4 de diciembre de 2019, del expediente 784/2019, modificación número 13, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### Estado de gastos

Programa	Económica	Descripción	Crédito extraordinario	Créditos finales
011	9130001	Amortización préstamo L/P ERS CLM	527.301,60	527.301,60

#### Estado de ingresos

Concepto	Descripción	Importe
870	Remanente de Tesorería para gastos generales	527.301,600

Contra el presente acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la legislación reguladora de dicha Jurisdicción.  
Oropesa, 30 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º1.-7117